**M E MO R A N D U M**

IAIP.IAIP.D3-21.040/2019

FECHA: 12 de diciembre de 2019

PARA: Vicente Hernández, Oficial de Información

DE: Andrea Tenorio, Jefa interina Unidad de Evaluación del Desempeño

ASUNTO: Respuesta a requerimiento REQ-UAIP 104-01-2019

En atención al requerimiento de información antes referido, comunico lo siguiente:

1. Sobre el punto de acta que contiene el criterio de evaluación y fundamentación legal adoptado por el Instituto, en el cual se establece que los trimestres que detalla el art. 4 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa no corresponde a los trimestres del ejercicio fiscal.

En sesión ordinaria celebrada a las diez horas con diecisiete minutos del día once de enero de dos mil dieciséis, acta N°2/2016, en el punto dos de agenda, se aprobaron los Lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa. En el Art. 4 del Lineamiento 1, se estableció que la información se actualizaría el último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, sin hacer mención a que los trimestres se regirán por lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera del Estado. De esa forma se aprobó por el Pleno, tal como consta en el acta respectiva, que puede consultarse en el siguiente enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/294188/download>

Asimismo, se informa que debido a que las Actas de Pleno son generadas por Presidencia, no es competencia de esta Unidad la emisión de copias certificadas de los puntos de acta en cuestión.

1. Sobre el punto de acta que contiene el criterio de evaluación y su fundamentación legal adoptado por el Instituto, en el cual se estableció que los períodos de actualización deben incluir la información generada en el mes que se actualiza.

En el mismo sentido del punto anterior, en sesión del día once de enero de dos mil dieciséis se aprobaron los Lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, los cuales contienen los criterios sobre los cuales se verificará la información oficiosa que generan los entes obligados. El Art. 4 del Lineamiento 1 establece lo siguiente: *“Artículo 4. Las instituciones obligadas deben publicar la* ***información oficiosa vigente de forma completa y deberán actualizarla*** *como mínimo de manera trimestral, el plazo máximo para dicha actualización vencerá el último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; en la actualización correspondiente al mes de enero deberá incluirse la información oficiosa pendiente de publicación desde la última actualización del año anterior; la actualización trimestral no es aplicable a aquellos casos en los que la ley concede un plazo mayor para la actualización de la información.”* (negrita y subrayado es propio). Al hacer una interpretación literal, se observa que la actualización hace referencia a la información que generan las instituciones en un período determinado, la cual se deberá actualizar a más tardar el último día hábil de los meses mencionados.

Sobre la certificación del punto de acta, al no ser un documento generado por esta Unidad, no es parte de las competencias asignadas certificar este tipo de documentos.

1. Sobre las comunicaciones o notificaciones realizadas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el cual se le notificó los criterios antes mencionados.

Los criterios antes mencionados se han mencionado en todas las capacitaciones sobre los lineamientos 1 y 2 para la publicación oficiosa que se han impartido a los Oficiales de Información. En ese sentido, se entregan las convocatorias realizadas a la Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Según datos proporcionados por la Unidad de Formación, se brinda el detalle del personal del Instituto Salvadoreño del Seguro Social que ha participado en capacitaciones sobre información oficiosa en el marco de la evaluación de transparencia activa, así como la fecha en la cual se llevó a cabo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ente obligado | Personal de la institución | Fecha de realización |
| ISSS | Eva Violeta Miron | 05/02/2016 |
| ISSS | Eva Violeta Miron | 02/09/2016 |
| ISSS | Eva Violeta Miron | 27/07/2017 |
| ISSS | Marvin Enrique Valladares | 05/02/2016 |
| ISSS | Marvin Valladares | 02/09/2016 |
| ISSS | Marvin Valladares | 27/07/2017 |

1. Sobre documentos en los que consta que se hizo de conocimiento al personal del Instituto Salvadoreño del Seguro Social los criterios de evaluación antes mencionados.

Para el proceso de evaluación que se está desarrollando en estos momentos, en el cual el Instituto del Seguro Social está incorporado, se remitió por correo electrónico el día 17 de septiembre del corriente año el Instructivo para proceso de evaluación, el cual fue elaborado por esta Unidad y aprobado por el Pleno. En dicho documento, se hace mención que un criterio de evaluación corresponde a que la información debe estar actualizada de manera trimestral, de conformidad a lo estipulado en el Art. 4 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa. Dicho documento puede ser consultado en el siguiente enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/314836/download>

Asimismo, se adjuntan las presentaciones que se realizaron con los Oficiales de Información que fueron convocados a una capacitación sobre los lineamientos para la publicación de información oficiosa.

1. Sobre el detalle de los procesos de evaluación y períodos evaluados realizados Instituto Salvadoreño del Seguro Social

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del proceso | Fecha de evaluación | Período a evaluar |
| Primer Diagnóstico sobre información oficiosa 2016 |  | Enero 2015- enero 2016 |
| 2° Informe sobre transparencia institucional 2016 |  | Información generada en 2016 hasta julio |
| Fiscalización de transparencia institucional 2017 | 17 de noviembre 2017 | Julio 2016- julio 2017 |

1. Sobre el nuevo modelo de evaluación de entes obligados

Dicho modelo fue aprobado por el Pleno en sesión de las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, Acta N°8-2019.

1. Sobre la convocatoria a capacitación al Instituto Salvadoreño del Seguro Social sobre el nuevo modelo de evaluación del numeral anterior.

Para hacer del conocimiento de los entes obligados del nuevo Modelo de evaluación, se elaboró el Instructivo para proceso de evaluación del desempeño, el cual se remitió a todos los Oficiales de Información y de Gestión Documental y Archivos de las instituciones que se incorporaron en la evaluación del desempeño del segundo semestre 2019; el cual fue aprobado por el Pleno. Este documento describe todas las etapas que establece el nuevo modelo de evaluación, así como la forma en la cual se llevan a cabo cada una de ellas.

1. Sobre las presentaciones, materiales audiovisuales e impresos, diapositivas, u otros que se utilizaron en las capacitaciones de oficiales de información en 2015, 2016 y 2019.

Se adjuntan los respectivos documentos solicitados.